



STEST

202534600796321

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 23 de 2025

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

consejosabiosysabiaslocalidad4@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500961802 1319 2023

Respetado Consejo de Sabios y Sabias,

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal, a continuación, procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza, en los siguientes términos:

1. Solicito una inspección técnica urgente en la zona afectada para determinar las causas de las inundaciones y tomar las medidas correctivas necesarias.

Respuesta:

Es preciso informar que esta situación ya había sido objeto de revisión, siendo validada en sitio con el coordinador técnico de la EAAB El 24 de febrero de 2025, durante una inspección técnica realizada por el ingeniero Juan Carlos López, adscrito a la EAAB-ESP, se constató que en la Calle 43A Sur, aguas arriba de la Carrera 12B Este, existen conexiones erradas de aguas lluvias a la red sanitaria,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202534600796321

Información Pública

Al responder cite este número

producto de la falta de independencia entre redes pluvial y sanitaria. Esta interconexión irregular ocasiona un incremento de caudal en la tubería residual que supera su capacidad de diseño, generando rebosamientos e inundaciones, lo cual contraviene la normativa técnica. Dado que esta problemática involucra redes secundarias y acometidas domiciliarias, no está contemplada en el alcance del Contrato IDU 1319 de 2023, cuyo objeto se circunscribe a la ejecución del Transmisible y no incluye la intervención directa en las redes secundarias de alcantarillado o la corrección de acometidas domiciliarias fuera del área de intervención. En consecuencia, sería responsabilidad de la EAAB Zona 4, entidad competente para realizar la corrección técnica de estas acometidas, por lo tanto, se emite respuesta con copia al EAAB.

2. Solicito la realización de obras de mitigación y adecuación del sistema de alcantarillado para evitar futuras inundaciones e información sobre el plan de contingencia previsto durante la construcción del Metro Cable para atender este tipo de emergencias.

Respuesta:

Es fundamental precisar que, conforme al objeto y alcance del Contrato de Obra IDU 1319 de 2023, no se contempla la ejecución de obras de mitigación estructural o adecuación integral del sistema de alcantarillado destinadas a prevenir futuras inundaciones en la magnitud y naturaleza de las descritas. Las acciones del contratista se ciñen estrictamente a las especificaciones técnicas y los planos contractuales aprobados para la ejecución del proyecto. Respecto a las obras de adecuación, se reitera lo comunicado en la reunión celebrada el 24 de febrero de 2025, donde el profesional de la EAAB-ESP enfatizó que, para abordar la problemática de las conexiones erradas, la comunidad debe formalizar una solicitud directa ante la Zona 4 de la EAAB-ESP. Esta gestión es necesaria para que dicha entidad, en ejercicio de sus funciones como prestadora del servicio de alcantarillado, proceda a revisar la situación de las acometidas domiciliarias y, en caso de ser necesario, realice las intervenciones pertinentes para la correcta conexión al colector de aguas lluvias. Esta información fue debidamente socializada con la comunidad el 15 de febrero de 2025, en el marco de una reunión del Contrato 1319 de 2023 que contó con la presencia de personal del área social y técnica del Contratista.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202534600796321

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, en lo que respecta a las medidas preventivas y de mantenimiento dentro del alcance del Contrato 1319 de 2023, es relevante destacar que se están llevando a cabo brigadas semanales de limpieza de sumideros en las áreas cercanas a la zona de influencia de la obra.

Esta actividad sistemática tiene como objetivo primordial prevenir posibles obstrucciones ocasionadas por el arrastre de sólidos y sedimentos, especialmente durante la temporada de lluvias. Esta labor responde directamente a las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice E del Contrato de Obra 1319 de 2023 que ciñe específicamente en su Componente B, "Manejo ambiental en la ejecución de actividades constructivas", numeral B5: "Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros". Dicha disposición contractual exige: "(...) Formular las medidas de control para el manejo de aguas superficiales y/o redes de alcantarillado que pueden verse afectadas por la construcción de las obras. En caso de requerir manejo o disposición de sustancias químicas (combustibles, etc.) y residuos líquidos de obra, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Plan del Gestión de RESPEL (...)". La implementación de estas brigadas de limpieza garantiza el mantenimiento periódico de los sumideros, asegurando un flujo constante de las aguas lluvias y minimizando el riesgo de taponamientos en los colectores de la red pluvial de la zona, lo cual contribuye a mitigar, aunque no a resolver de raíz, la problemática de las inundaciones.

Finalmente, se informa que, como parte de las obras inherentes al Contrato 1319 de 2023, se está ejecutando la instalación de una tubería de 12 pulgadas y nuevos sumideros en la Calle 43A, entre las Carreras 12A y 12B. Esta infraestructura está diseñada específicamente para la captación y conducción de aguas lluvias en dicha sección, lo cual, si bien no constituye una solución definitiva a la problemática general de las inundaciones originadas por las conexiones erradas, sí representa una contribución a la mitigación del impacto de las precipitaciones en el área de intervención directa del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST
202534600796321
Información Pública
Al responder cite este número



3. Solicito información sobre el plan de contingencia previsto durante la construcción del Metro Cable para atender este tipo de emergencias.

El proyecto cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres que incluye protocolos específicos, los cuales son activados de manera oportuna cuando se detecta una amenaza o una eventualidad relacionada con la obra.

Sin embargo, es importante resaltar que cualquier intervención en redes históricas que estén fuera del alcance contractual – particularmente conexiones domiciliarias y redes secundarias – continúa siendo responsabilidad exclusiva de la EAAB – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; El contratista del IDU 1319-2023, aunque cuenta con este robusto plan de contingencia, no está facultado

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

202534600796321

Información Pública

Al responder cite este número

para modificar o corregir estas fallas estructurales, por lo que la solución definitiva depende de la gestión de la EAAB.

4. Solicito información sobre las medidas que se tomarán para compensar los daños sufridos por los residentes afectados por las inundaciones.

Se informa que desde el marco contractual del Contrato de Obra IDU 1319 de 2023, no se contempla ni se tiene como alcance la compensación de daños o perjuicios que puedan haber sido sufridos por los residentes afectados por las inundaciones. La responsabilidad del contratista se limita estrictamente a la ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y los términos del contrato de obra ya mencionado y, por lo tanto, no se asume responsabilidad por afectaciones cuya causalidad no recaiga directamente en actividades realizadas o la omisión de las mismas por parte del Contratista.

En este sentido, la eventual responsabilidad por los daños mencionados debería ser evaluada en función de la normativa legal aplicable y las competencias de cada una de las entidades distritales involucradas en la gestión del riesgo y el mantenimiento de las redes de servicios públicos.

Consideraciones del Instituto:

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de las gestiones adelantadas e informadas por parte del Contratista y la Interventoría, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se permite manifestar que, según lo establecido en la CLÁUSULA 39 del Contrato IDU-1319-2023, que a la letra señala lo siguiente:

“(…) CLÁUSULA 39. Indemnidad 39.1. El Contratista mantendrá indemne al IDU y a TRANSMILENIO SA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del Contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al Contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratista o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. (...)”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STEST

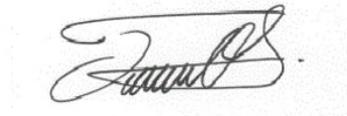
202534600796321

Información Pública

Al responder cite este número

De lo anterior se puede colegir que, el contratista, es el único responsable de las relaciones adquiridas con sus proveedores, trabajadores o de cualquier otra índole. En consecuencia, el Instituto se mantiene indemne frente a las obligaciones adquiridas por dicho contratista, así como frente a la negación de pago y/o las reclamaciones presentadas por cualquier agente o tercero.

En consecuencia, se profiere respuesta de fondo, completa y de manera oportuna, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 23-07-2025 05:06:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 20 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - Bogotá DC - Bogotá - Av. 1 DE MAYO 1 40 Sur. -

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL SAN CRISTOBAL - Bogotá DC - Bogotá - Av. 1 DE MAYO 1 40 Sur. -

cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - AV CALLE 24 37

15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: LINA MARIA ALCALA BEDOYA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6